



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones de menos de un año.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. NAVARRA, RUE TAIBOUT, 55.

#### AGENDA DE ESCRITORIO

con *Guía de Murcia para 1875*.  
Se admiten anuncios para la sección de papel de color que acompañan al final, e indicaciones para la *Guía*, hasta el 15 de agosto próximo, en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

Habiendo sido infuencados los ayuntamientos de diferentes ayuntamientos a los suscritores morosos, des damos este otro más claro a ver si es más eficaz.

Sr. D. Gregorio Egea y Buanafe.—Ced. hagin. Aduda. V. todo el tiempo que ha estado suscrito, es decir desde 1.º de abril de 1873 a fin de junio último, que importa 120 rs.  
Sr. D. Felipe Mañ.—Ojos.—Id. desde 1.º de enero de 1874 a fin de mayo, e importa 40 rs.

#### ADVERTENCIA

Avisamos a los suscritores de los pueblos en que no tenemos correspondencia, y a quienes tenemos avisados sus descuentos, los saldamos en seguida si no quieren verse incluidos en la lista de los morosos que venimos publicando.

Rogamos a todos los demás y a los que nos adeudan por otros conceptos se sirvan saldar sus cuentas.

#### LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en "El Noticiero":  
"Tenemos entendido que han ingresado en la depositaria municipal, hasta hoy, 752 pesetas 88 céntimos por la recaudación obtenida del reparto de gastos provinciales y municipales del año económico de 1872-73. En dicha suma va incluida la de 157 pesetas 87 céntimos de recibos de la quinta correspondiente al 1869 y admitidos por todo su valor.

La circunstancia de propagarse especies infundadas contra dicha recaudación y las expediciones verónicas, hacen que se resentian los ingresos, pero esperamos que concurriendo los contribuyentes de la necesidad de ayudar las cargas del municipio, se apresuraran a realizar sus descuentos, evitando así los apromios que la instrucción obliga a los que persisten en el sistema de negarse a un justo y legítimo pago.

Creemos que lo mejor hubiera sido que los municipios que siguieron al de febrero de 1872, ó sea desde agosto de aquel año, hubieran llevado a cabo los repartos que aquel hizo para regularizar la recaudación municipal en sus ingresos y pagos, y no se diera hoy, en caso de padecer amenazas de apremio, en agosto de 1874, lo que se delga cobrar en agosto y noviembre de 1872, de cuyo pago ningún contribuyente le es culpable, y que el cobro se hiciera por recibos trimestrales y domiciliados como marcan las leyes, respetando de uno y otro modo que no habría ningún pretexto a favor de los contribuyentes que no quieren hacerse cargo de los asuntos municipales, pues todo lo contrario estaría de derecho, toda la justicia de parte del municipio, y podría ser severo con el moroso. La parte bien es "El Noticiero" que ahora, para entrar en caja la cobranza, se cobra cada tres meses seis de contribución por espacio de dos años, a fin de quitar dos años de atraso. Los pagara nuestro colega con gusto, iguala con el corazón? Por qué nuestra colega no nos pagaba cuando multitud de veces recibíamos los atrasos de los repartos previendo que pudiera llegar el caso actual?

Bajo la garantía de "La Libertad" a quien pertenecen copiamos las siguientes líneas:

Segun de público se dice algunos empleados de la diputación exigen 20 rs. por cada una de las certificaciones que de haber sido declarados exentos en quinquenales anteriores expiden a favor de los morosos comprendidos en la última reserva. Un amigo nuestro ha calculado que 5,000 de certificaciones que habrán de expedirse, son que no dirán Vds. que el asunto no merece la pena de que llegue a conocimiento de la Comisión provincial para que siendo cierto ponga un pronto y eficaz correctivo a este abuso?

Clamamos la atención de los comen-

ciantes, industriales y demás personas que en esta provincia usen la *Agenda de Escritorio* acerca del reclamo que aparece a la cabeza de LA PAZ por si quisieran utilizar las paginas de la *Guía* y de *Anuncios de dicho libro*, que es de uso permanente todo un año entre los muchachos que se combinan para sus apuntes diarios de entrada y salida.

Contado desde el 22 del pasado julio, fecha del edicto en que se anunciaba por el Sr. Alcalde quedaba expuesto al público el presupuesto, hoy terminan los 15 días en que puede examinarse todo vecino que lo desee.

Mañana 6 a las 11 de la mañana se celebrará en las Salas Consistoriales de esta ciudad la subasta de la feria, bajo las bases y condiciones que están de manifiesto en la secretaría del municipio.

El Dr. Artés, antiguo médico director de "La Puda", ha sido trasladado por concurso a Paucos, para donde se despide por medio de nuestro diario de sus compañeros y amigos en esta provincia, por haber impedido sus atenciones hacerlo individualmente como deseaba.

Continúan las actas de las sesiones de la Comisión provincial sin novedad, es decir sin publicarse las de junio ni continuando las siguientes al 1.º de julio dada a luz. Estamos a 5 de agosto: total dos meses de diferencia en lo que debe hacerse día por día para cumplir con la ley y con los administrados.

Es de creer que mañana 6 no se celebrará la sesión de la junta municipal para discutir y aprobar el proyecto de presupuesto, como algunos creían vista de los contados días que quedan para que esté hecho y para el día 15 como dispone el gobierno, y es de creer que no se verifique porque las sesiones de la junta municipal deben adelantarse con dos días de anticipación segun dispone la ley y ayer 4 no vimos en ninguna esquina ni en la puerta de la Casa Consistorial, ningún edicto que lo avisara, y tampoco es de creer se intente hacer sin el requisito porque envolvería un vicio de nulidad, no pudiéndose contar ni aun como sesión ni acta si que se tuviera.

Ha pasado a la gloria la niña María de los Angeles Avilés y Martín. Sus padres pueden tener seguridad de que los recuerdos que en su memoria se conservan, y en su tierra se guardan, en la iglesia de Sta. Eulalia.

Por telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se dice lo siguiente al Sr. Gobernador de esta provincia: "Y Los señores menores de 25 años, señalados en el punto de la fecundación del padre o madre, según el artículo de la ley. Los casados, o señores de 25 años donde hayan residido en los dos años anteriores al 19 de junio, o resididos desde el 19 de junio con arreglo al mismo artículo, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la resolución de 23 de agosto de 1873 respecto a los que han residido en el punto de fecundación de los dos años citados."

La lista de los acaudalados que deben discutir y aprobar el proyecto de presupuesto para convertirlo en ley de esta ciudad, la pueden ver los que gusten en el último de LA PAZ correspondiente al 24 de junio último.

Competentemente autorizados hicimos constar que el sueldo publicado en el "Semanario Jurídico Administrativo" de Abaco, que nosotros, como ya hemos dicho, se está considerando de nulidad dictado por el juzgado de Cieza, 1873 obra del juez propietario de dicho juzgado, D. Joaquín Costa, jefe del interino del mismo por ausencia de aquel que estaba en comisión en Cartagena.

Ni en ayre, ni mañana por mañetas llegará Murcia el paquete que para la impresión de LA PAZ debimos recibir el domingo. ¿Qué habrá ido a parar?

La sala de gobierno de la Audiencia de este territorio ha acordado que los jueces de primera instancia de las provincias de Murcia examinen exactamente las prescrip-

ciones contenidas en el bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan-general de este distrito con fecha 23 del pasado, declarando en estado de sitio todo el territorio que abraza el mismo distrito militar, y que el efecto se le comunicó por medio del "Boletín Oficial."

Hemos recibido el núm. 29 del "Correo de la Moda" cuyo sumario es el siguiente: Revista de modas, por Joaquín Balmaseda.—Vestidos con túnica ligera.—Vestidos.—Cinco elegantes trajes de verano.—Túnica con esclavina.—Vestido para niño.—Traje para niña.—Dolman de Cachemir.—Vestido con mantón.—Vestido para niña.—Vestido novedad para señora.—Vestido bordado para niño de uno a tres años.—Botón con capucha para niña.—Sombrero de piqué blanco para niño de un año.—Vestidos con túnica y chaquetas para niñas de tres a cinco años.—Lambrequin adornado de cintas.—LITERATURA, Lecciones de urbanidad y decoro, por Francisco Guerrero y García.—Las dos glimas, poesía, por Aurora Licha de Milbart.—Las favoritas reales, por Salvador María Fabregas.—El verano en Galicia, por el Dr. López de la Vega.—El campo de los diamantes, por Nicolás Díaz y Pérez.—El capital de la virtud, por Angela Grassi.—Charada.—Variedades.—Exposición del figurín.

En el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5 se ha recibido leche condensada de la marca del León, que es la más pura de Anglaterra, condensada sin ninguna adición. Es excelente en todo tiempo para el uso de las familias, y económica. La preparación es muy fácil y sirve tanto para bebida como para otros distintos usos.

También se ha recibido cacao y leche condensada de la marca del León, con la cual se prepara el mas rico chocolate con la mayor facilidad y economía, y pueden hacerse toda clase de pastillas, pastillas, cremas y manjar blanco.

#### SECCION OFICIAL

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Reservas.—Circular.

Con el fin de orillar los inconvenientes y de resolver las dudas que se ofrecan a las corporaciones municipales acerca de la manera de proceder al abajamiento de los repartos comprendidos en el decreto de 18 del próximo pasado de lo llamado al servicio de la reserva, expedido el día 25,000, húbiese, se atienda V. a la letra y espíritu de la ley de 30 de enero de 1856, incluyendo en dicho abajamiento todos los meses que reúnan las condiciones de edad que marcan el artículo 8.º del precluido decreto y las de residencia que establece los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ya citada ley, escogiendo en el acto de la fecundación y previas las formalidades prevenidas en los artículos 43 y 44 a todos los que justiquen haberse comprendidos en los párrafos 1.º, 2.º y 6.º de la expresada ley o en alguno de los nuevos casos de exención de que habla el art. 8.º del citado decreto.

Para fijar la residencia de los meses de repartos de 1856 y anteriores deberá V. atenderse lo dispuesto en las reales órdenes de 30 de abril de 1858, y 23 de agosto de 1859, confirmadas por el Real decreto del Ministerio de la Gobernación publicado en el "Boletín Oficial" núm. 27 correspondiente al 31 de julio próximo pasado.

Murcia 1.º de agosto de 1874.—El gobernador, Antonio Navarro y Rodríguez Sr. A cargo de...

##### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA de Murcia.

En cumplimiento de lo prevenido en la orden de 1.º de abril de 1874, y la de 10 de agosto de 1850, se anuncia para proveer en concurso las escuelas que a continuación se expresan:

Completa, Real (Cartagena).	625
Incompleta, Real (Cartagena).	200
Id. San Cayetano (Pacheco).	125
Id. Delicias (id.).	125
Id. Bañicas (id.).	125
Id. Oya-morera (id.).	125
Id. Jimenado (id.).	125
Completa, Torreuguer (Mur.).	365

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta junta, en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, expresando sus nombres y apellidos y naturaleza, acompañando también la hoja de méritos y servicios, título profesional y certificación de buena conducta.

Murcia 28 de julio de 1874.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva.—P. A. D. J. J. el secretario, Pascual Martínez Paao.

#### ESCUELA NORMAL

##### SUPERIOR DE MAESTROS de Murcia.

Desde el día 16 hasta el 31, ambos inclusive, del próximo agosto, deberán inscribirse en este seminario los aspirantes a maestros procedentes de la enseñanza oficial y de la libre, que deseen probar asignaturas, en los exámenes de setiembre siguiente.

Los que hayan hecho privadamente sus estudios y se presenten por primera vez a probar asignaturas, deberán presentar en esta secretaría los documentos que se expresan a continuación:

- 1.º Su título de director de esta enseñanza, pidiendo su inscripción y exámen.
- 2.º Su fé de bautismo.
- 3.º Certificación de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.
- 4.º Autorización por escrito de su padre, tutor ó encargado, para poder seguir la carrera de maestro de primera enseñanza.

Murcia 29 de julio de 1874.—V. B.º: el director, Fernando Morote.—El secretario interino, Antonio Juan.

#### VARIEDADES.

##### SERENATA.

Silenciosa y tranquila es la noche, en la que la tierra la luna su luz, ni el mas leve soplo commueve las hojas, ni una nube mancha del cielo el azul.

La huerta de Murcia, mansion deliciosa del fiero africano secretario de Alá, se encuentra en silencio y solo se escuchan las aguas del Tâder lentas murmurar.

La noche es serena, brillan las estrellas cual piedras preciosas horidas del sol, el âura es suave, fresca, perfumada, todo en esta noche convida al amor.

En la bella ciudad musulmana sin miedo al cristiano dormidos están, por qué, Hadid, que es su rey, de Castilla con fuerte tributo comprara la paz.

No todos duermen, que un hombre por el amor desvelado, de Bib-Segura a la puerta dirige vez sus pasos. Es alto y pisa muy fuerte, se emboza en alquicel blanco de la noche, que cubre ruyos pantalones anchos. Poco descubre del rostro, que lleva el embozo alto, pero en su mirar se ve la luz antes de llegar al arco, se quitó el embozo y vió que es Abul-Fadl el sabio. Abul-Fadl que hace tiempo que suspira enojado por una mora, la hija del Wali del palacio. Hafza es su nombre, es hermosa como la flor del granado, gentil como la palmera, honesta como el recato. Abul-Fadl quiere a Hafza pero en el pecho de mármol de la mora, no hacen mella las flechas del Dios alado. El sufre y ama y espera y de noche solitario bajo las rejas de Hafza entona sus bulces cañtos. Llega a la puerta y al punto el pástigo redoblado, se abra por el centinela dejando libre el paso. Enquimase a una quinta que se descubre a lo largo, cubierta por negros olmos y cerrada de arañjos, donde la hechicera Hafza para el calor del verano. Llegó y al pie de una reja alabrada por los rayos de una luz que hay dentro, el moro hizo de repente alto. Se desemboza y muy luego una cifra sacando la tiempra y dulces sonidos de la arranca con diestra mano. De las metálicas cuerdas el san melodioso y blando, porque el ¡ay! lastimero del risenor en el árbol. En el silencio nocturno repite el eco lejano.

notas tristes, fugitivas como un concierto de pájaros. Termina el corto preludio, y la voz al viento dando, a Hafza la preciosa mora así cantó Abul el sabio:

Mitiga bella ingrata la pena que me mata. Escucha mi canción. Atiende mis querellas y piensa que va en ellas envuelto el corazón.

No aumentes mi desdicha despreciando las flores, puras cual mis amores fugaces cual mi dicha.

No ocultes si te miro, mujer por quien suspiro, el rostro encantador. Tus ojos son mi cielo y estrellas de mi anhelo y espejos de mi amor.

Calma ya tantas penas, disipa de mi pecho los celajes ya no te pido, Hafza, que me quieras sino que no me ultrajes.

Asoma a la ventana gallardâdor temprana, creación pura de Alá: conoce al que te adora y en el alma atesora amor firme y leal.

En la abrasada arena del desierto y en las orillas de la mar distante encuentra el africano muchas veces el brillo del diamante.

Jardines ni palacios ni sedas, ni topacios le ofrezco por mi mal, si un alma enamorada que tiene atesorada de amores un caudal.

Yo venceré si escuchas, bella ingrata mi canto, tu desprecio y tu rigor, que los pechos mas duros los herada el agua del amor.

Saludâ todos devuelta sin medicina, n purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

#### REVALENTA ARABIGA DE BARRY.

Todo enfermo encuentra, por medio de la deliciosa *Revalenta Arabiga*, salud, energia, apetito, buena digestion y buen sueño. Cura las malas digestiones (dispepsias), gastritis, as-tralgias, flemas, vientos, amargor de boca, ac-idurias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligazo, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 75,000 curas, entre las cuales se cuentan las del duque de Plusk y la señora mar-quesa de Bréhan, de los doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Adra, provincia de Almería, 21 de octubre de 1867. Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa *Revalenta Arabiga al Chocolate*, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir a consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvase mandar me todavia treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.—De Vds. S. S. Q. S. M. B.

Perpetua de la Huera, al Vice-consulado de Francia. Cura núm. 78.421. (Herpes) Valencia, 14 de setiembre de 1873. Cua amiga mia que padecía herpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la *Revalenta Arabiga*.

Juan Batllori, fabrica de pastas, plaza de Sta. Catalina, 25. Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata (12 libras, 12 rs., 4 libras, 20 rs; 2 libras, 34 rs; 3 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs; y de 24 libras, 800 rs.)

Los bizcochos de *Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados con agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Son sumamente nutritivos para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar la comida. Se venden en cajas de una libra a 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

La *Revalenta al chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., de 24 tazas, 20 rs., de 48 tazas, 36 rs., de sean 4 cuartos la taza.

De BARRY y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martín, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

La ley de quintas, dice uno de nuestros suscritores, espone en uno de sus artículos: «Que todo padre impedido ó sexagenario libra á su hijo único del servicio de las armas.» Pues bien: volviendo la oracion por pasiva, como vulgarmente se dice, ¿qué cosa más natural que el niño que cuente uno ó dos años, ó solo algunos meses de edad, libre también del servicio de las armas á su padre, único apoyo con que cuenta en el mundo?

Muchos casos como el anterior y otros, que no citamos, están ocurriendo con motivo de la actual quinta, y el Gobierno debiera proceder en ellos con toda la humanidad posible, á fin de evitar funestas consecuencias.

Está visto que en España todas las cosas útiles y convenientes fracasan por las complicaciones que se suelen presentar en el momento de su realización.

Como nuestros lectores verán por la carta que sigue, un pensamiento utilísimo para el país, el cual era el planteamiento de la Sociedad de agricultura y aclimatación, está á punto de fracasar por una cuestion de fórmula más bien que de esencia. Por no existir la condicion de subarrendar en la escritura que D. Estanislao Malingre tenia extendida á su favor por la huerta de Atocha, propiedad del cuerpo de Inválidos, la Junta del mismo se niega á conceder dicho subarriendo en favor de la Sociedad de agricultura.

Dicha junta, hablando legalmente, está en su derecho, si se atiende á la legislación vigente sobre propiedad, pero cuando se mejorasen las ventajas del contrato, cuando este contrato puede ser más beneficioso al cuerpo de Inválidos, cuando hay otra utilidad mucho mayor, cual es la de tener dentro de esta capital una escuela práctica de Agricultura utilísima al propietario por las mejoras que recaen sobre la finca como por los beneficios que redundan sobre el país, no se concibe que la Junta económica del cuerpo de Inválidos se oponga al plan del Sr. Malingre.

Ahora hé aquí la carta que dicho señor dirige al director de la Gaceta de los Caminos de Hierro.

Sr. Director de la Gaceta de los Caminos de Hierro.—Muy señor mio: En 7 de Junio de 1873 arrendé el Olivar de Atocha, con el objeto única y exclusivamente de establecer en el mismo una Sociedad de agricultura y aclimatación. Declaré mi propósito antes que se formase la escritura de arrendamiento, á la Junta económica de Inválidos, que aceptó gustosa el pensamiento. Pero el notario se olvidó consignar en el contrato la facultad á mi favor de subarrendarlo á la proyectada Sociedad, y yo por ignorar que esto fuese necesario, no hice reclamacion alguna. Perfectamente me comprendo que si hubiese pddido sospechar el mejor impedimento para subarrendar, no hubiese firmado la escritura, pues en este caso el arrendamiento carecia de objeto.

Cuando el generl Bissols se hizo cargo de la direccion general de Inválidos, la Junta económica me presenté á S. E. que se entoró detenidamente de mis proyectos, los elogió mucho y me ofreció espontáneamente su mas decidido apoyo y proteccion para ayudarme á llevarlos á cabo.

El día 3 de Junio último, el citado señor general dió las mismas seguridades é hizo los mismos ofrecimientos á una comision de la Sociedad que se acercó á él para explorar sus intenciones respecto de tan patriótica empresa.

Más aún: no habiendo podido satisfacerse los últimos trimestres del arriendo, el mismo señor general Bissols concedió varios plazos para dar lugar y tiempo á que se formase y organizase la Sociedad.

Constituida esta, nombrado el Consejo de administracion y realizado el 25 por 100 de las acciones, se notó, al estender la escritura de subarriendo, el defecto de que adolecia el de arrendamiento y se solicitó en 10 de este mes el correspondiente permiso, no suponiendo que pudiera surgir dificultad alguna, en razon á los antecedentes apuntados.

Sin embargo, la Junta de Inválidos contestó que concedia el permiso solicitado; pero á condicion de que la Sociedad renunciase á toda indemnizacion en el caso de que el Gobierno dispusiera del todo ó parte de la finca.

Esto era introducir en las condiciones del contrato una modificacion esencial, que despojaba á la sociedad de toda garantia en el porvenir, y que debia rechazarse como lo rechazó la Junta directiva.

Todas las gestiones que se han hecho cerca de la Junta de Inválidos y del señor general Bissols para que se reformase tan inesperado acuerdo han sido inútiles.

Ahora bien: confiando en un contrato hecho de buena fé y con un objeto determinado, bien conocido y aceptado por los dueños de la huerta, trabajé con fé y éxito durante un año en

la formacion de la Sociedad española de agricultura y aclimatación, y movido únicamente por el deseo de prestar un servicio al país, gasté en la empresa 7.500 duros que voy á perder, porque no conviene á mis intereses, ni puedo explotar la huerta por mi cuenta personal cultivando berzas y lechugas.

Los señores inválidos se quedarán con los alquileres que han cobrado y cobrarán; y además con las importantes mejoras que he realizado en su huerta.

No conozco las leyes civiles escritas que en España rigen los arrendamientos; pero conozco las morales, que son de todos los tiempos y países; y convencido de que el proceder de la Junta de Inválidos no se ajusta estrictamente á las últimas; someto los hechos, desnudos de comentarios, al juicio del público, confiando en que dejará á cada parte en su lugar.

Madrid 31 de julio de 1874.—Estanislao Malingre.

GUERRA CIVIL.

En cartas del Norte dirigidas á La Epoca se explica el origen de ciertos rumores alarmativos á un choque no realizado en Miranda.

«La brigada de vanguardia, dicen, desde Villamediana habia ido á establecerse en Navarréte y Fuenmayor, desde donde salió á toda prisa para Miranda, que suponian atacado; pero, al llegar á dicha poblacion, no ofrecia novedad alguna.»

Dorregaray tenia sobre Peñacerrada diez batallones, y se habia dicho que esta atrincherando el paso de las Conchas, sobre la carretera de Vitoria; pero seria una torpeza, porque son posiciones flanqueables por todos lados.»

—La Guerra, diario de Bilbao, refiere que los carlistas han prohibido severamente el tránsito á la villa invicta por la parte de Castrejuna, única linea por donde hasta ahora se circulaba libremente. El bloqueo por tierra de aquella plaza es de todo punto inútil é infructuoso mientras se conserve espedita la comunicacion por la ría; pero sin duda les ha movido á tomar esa determinacion el ver que las personas que de las aldeas acuden á la capital regresan á sus hogares diciendo que en Bilbao hay muchos cañones, muchos soldados, grandes fuertes; que los bilbaínos están mas animosos que nunca, y que, por consiguiente, no se le puede tomar.

Y como la gente que va de aquí habia estas cosas á una y otra persona, el resultado es que se extienden por los pueblos estas noticias y contribuyen á desanimarlos.

—Personas procedentes de Valmaseda dicen que se grande la irritacion que hay en aquella villa contra los carlistas á causa de las enormes contribuciones de todas clase que hacen pagar con grandes amenazas.

—Hace dias que dos batallones carlistas recorren los pueblos del interior de Vizcaya, recogiendo cuantos ganados y provisiones encuentran, á fin de abastecer al grueso de las facciones que se hallan en Estella, y las cuales, segun han manifestado los mismos, están á media racion.»

—Sobre las demás noticias de la guerra dice El Diario Español, de anoche:

Queriendo aclarar las noticias de Cataluña que aparecen sobrado lacónicas y un tanto confusas en el telegrama de Barcelona que ayer nos comunicó la Agencia Fabra, dice La Epoca que la brigada Ciriot, despues de apoderarse de Olot, cuyas salidas únicas son por medio de desfiladeros, hubo de permanecer allí en vista de hallarse rodeada por superiores fuerzas carlistas.

Estos, á pesar de su número, no han podido apoderarse de una poblacion que apenas tiene defensa. Dice-se que el general Merelo, queriendo socorrer á la columna Ciriot, no pudo atravesar posiciones que la naturaleza ha hecho inexpugnables, y se retiró á Gerona, en union con la columna del brigadier Cañas.

El general Serrano Bedoya, á pesar del estado de su salud, ha solicitado, antes de regresar á Madrid, el honor de mandar las fuerzas expedicionarias, y á estas horas, y coincidiendo con las fuerzas que estaban en Gerona y las que han acudido de Lérida, habrá caído sobre las masas mal organizadas que rodeaban á Olot, que seguramente no le habrán esperado, pues de hacerlo, no podrían menos de sufrir un rudo escarmiento.

—Ayerayer hubo alguna alarma en Sigüenza (Guadalajara) á causa de que unos cuantos mozos de la reserva de Molina, se reunieron en el Campillo con ánimo, segun decian de unirse á las facciones, de cuyo hecho se infiere, que hubiera fuerzas carlistas en aquellas inmediaciones; se decía tambien que el día 1.º del actual la faccion Villalain, fuerte de 1.000 infantes y 150 caballos habia entrado

en Beteta, ignorándose la direccion que habia tomado despues, asegurándose asimismo, con referencia á noticias recibidas de Córdoba, que otra partida, cuyo número y jefe no se expresaba, habia estado todo el indicado dia en Ruencoco.

—Tampoco parece ser cierto que la faccion Villalain esté cerca de Guadalajara.

SECCION OFICIAL.

Tan solo ayer publica la Gaceta el anuncio de la Administracion económica de esta provincia abriendo desde hoy mismo el pago de la mensualidad de Junio á las clases pasivas que cobran por dicha caja y continuando en los dias sucesivos á medida que los fondos de la misma lo permitan por el orden de nóminas que á continuacion se expresan y con las advertencias hechas en los meses anteriores.

Primeramente. Cesantes de Hacienda, monte-pío civil, de la A á la E y clase de marina del monte-pío militar.

2.º Capitanes y subalternos retirados emigrados de America, convenidos de Vergara, monte-pío civil, de la F á la L, y pensiones remuneratorias.

3.º Retirados de marina y tropa, exclaustrados, monte-pío civil, de la M á la Q, y monte-pío de jueces.

4.º Cesantes, jubilados y pensionistas de la real casa.

5.º Jubilados de todos los ministerios y primera clase del monte-pío militar.

6.º Jefes retirados, monte-pío civil, de la R á la Z, y tercera clase del monte-pío militar.

7.º Cesantes de todos los ministerios, menos los de Hacienda y segunda clase del monte-pío militar.

8.º Todas las nóminas sin distincion y los individuos que son alta en las mismas.

9.º Retenciones exclusivamente. Y el domingo dia 9, precisamente de nueve á dos, se pagará á la clase de tropa que cobra cruces pensionadas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

SAN PETERSBURGO 31.—Los principales acusados de distribuir proclamas revolucionarias, han sido condenados á diez años de trabajos forzados.

VIENA 31.—Han quedado fusionados los Bancos austro-otomanos y el Imperial de Constantinopla.

BRUSELAS 31.—El Congreso ha recibido un proyecto, cuyo objeto es mejorar la suerte de los prisioneros de guerra.

ROMA 3.—Los ministros siguen recibiendo al representante de España en Italia, Sr. Rancés, con un título puramente oficioso.

Con el mismo título, el Sr. Lorenzana es recibido en el Vaticano.

En los círculos católicos se desmiente que el Papa se muestra favorable á los carlistas.

Nota. A causa del mal estado de las líneas por efecto del temporal, faltan algunos despachos.

ROMA 3.—Se asegura que el Gobierno italiano, á peticion de sus cónsules en España, ha acordado enviar un buque de guerra á las costas del Cantábrico para proteger á sus naturales.

Correspondencia particular postal de la Agencia Fabra.

BERLIN 29.—El periódico católico La Germania, hablando de la cuestion carlista, dice que no comprende la actitud hostil de Prusia para con los cantonales de Cartagena, y la que tiene ahora contra los carlistas.

Pretenda que el emperador de Rusia no participa de la opinion del Gobierno germanico, pero no hay ningun dato que lo confirme.

La Gaceta Nacional, periódico liberal de Berlin, asegura que las potencias están dispuestas á reconocer el Gobierno de Madrid.

Este suceso, añade, no tendria mas que una influencia moral, pero probaria que los Estados civilizados, excepto Francia, abandonan por completo la causa carlista.

La Gaceta de Frankfurt, dice que se va á proceder con rigor á la aplicacion de la ley que autoriza la confiscacion de bienes de los cargos eclesiásticos vacantes.

Se trata tambien de dar una ley restringiendo la libertad de procesiones religiosas y prohibiéndolas en la vía pública.

La Gaceta de Vols de Berlin, publica un artículo diciendo que los grandes y peligrosos enemigos del imperio germanico, son los ultramontanos que alientan el fanatismo religioso y que en el caso de una guerra, podrían ser muy perjudiciales á Rusia.

La prensa liberal de Baviera se muestra indignada de que se acuse

de enemigos del imperio á todos los que no denuncian y condenan el ultramontanismo.

VERSALLES 29.—La comision constitucional ha acordado que sean senadores de derecho los mariscales, almirantes, cardenales, los primeros presidentes del Tribunal de Casacion y del Tribunal de Cuentas, y cinco individuos del Instituto elegidos de su seno.

La reina de Bélgica se encuentra en estado interesante.

En los círculos bien informados se asegura que el marqués de Nadaillac prefecto de los Baños Pirineos será reemplazado en el próximo cambio de prefectos. De todos modos esta separacion no se verificará hasta despues de la suspension de las sesiones de la Asamblea.

A la salida del correo se confirma la noticia de que los republicanos han elegido al Sr. Senard para candidato en las próximas elecciones del Sena y Oise.

Se cree próximo el reconocimiento del Gobierno de Madrid por las grandes potencias.

De un momento á otro se espera en Tolon al virey de Egipto de paso para Vichy.

El capital de la Deuda italiana se eleva, segun los últimos datos, á 8.000 millones y medio de francos; pero es preciso tener en cuenta que allí está capitalizada al 5 por 100.

Resulta, pues, que Italia debe casi el doble que España.

SERVICIO CONTINENTAL.

LISBOA 2 (7 y 52 tarde).—Organizada una columna en Galicia al mando del coronel Besada, batió en Celta la Nueva al cabecilla Campos Valerio que murió en el encuentro como tambien otros de sus compañeros.

Han sido aprehendidos 109 kilogramos de pólvora con otras municiones, que desde Braga, eran enviadas á los carlistas gallegos.

LISBOA 2 (5 y 10 tarde).—Fondos: El interior, á 46,41. El exterior, á 46,52. El interior español, á 10,5.

Agencia Americana.

NOTICIAS GENERALES.

Segun las listas publicadas por el ayuntamiento, no hay en Santander más que 684 mozos para la quinta. De estos 684 habrá que restar, por confesion de los mismos empleados del ayuntamiento, 300 por exenciones anteriores.

Entran, por consiguiente, en suerte 384. De estos 384 se han de salvar lo menos 84 por las nuevas exenciones; de modo que quedan 300 mozos para un cupo de 260 hombres próximamente que le corresponderá á Santander.

En Cartagena se nota gran afluencia de gente con motivo de la feria; la ciudad ha vuelto á su estado normal despues de las terribles escenas cantonales.

Nuestro colega La Voz Montañesa excita al ayuntamiento de Santander para que coadyuve en cuanto le sea posible á la redencion de los mozos que en la nueva quinta corresponden á Santander, con cuyo objeto añade que una comision de los interesados va á acercarse á la corporacion referida.

El gobernador de Alicante ha publicado una circular encaminada á mandar á los alcaldes el estricto cumplimiento de su deber y la energia con que deben obrar en estas criticas circunstancias, en las que no debe haber más que un mútuo interés, tanto más íntimo, cuanto mas apremia el comun peligro.

Días pasados se han hecho varias pruebas por una de las locomotoras del tram-vía de Santander, recorriendo parte de la linea en distintas direcciones, tanto dentro de la ciudad como por fuera.

Ha sido nombrado administrador de la junta provincial de Beneficencia de Córdoba D. Antonio Gonzalez Rivas.

Ayer tuvo lugar en el Ayuntamiento de la misma ciudad la rectificacion del alistamiento de los mozos comprendidos en la reserva extraordinaria. La declaracion de soldados se verificará en los dias 12 al 18 del actual.

No es cierto que haya sucedido una catástrofe en los baños de Málaga, como se ha dicho. El hecho está reducido á que un joven tuvo la desgracia de ahogarse en aquel puerto.

La compañía de ópera que actúa en el teatro de Cádiz es muy aplaudida. En la ejecucion de la Norma han tenido una ovacion todos los artistas, que en su desempeño toman parte.

Ayer se abrió al público la escuela municipal de niñas situada en la

que fué iglesia del convento de la Concepcion de Sevilla.

El cantonalista Carreró al abandonar á Sevilla, ha rogado al periódico de aquella localidad La Andalucía la insercion de las siguientes líneas que aquel desgraciado dirige como despedida á los habitantes de la capital de Andalucía.

«Llena mi alma de profunda gratitud hácia sus dignas autoridades y hácia todas las clases sociales de esta poblacion que han rivalizado en interés sin perdonar gestion alguna para salvar mi vida, secundando los esfuerzos del pueblo de Málaga, Córdoba y ayuntamiento de Jena, á quienes hago partícipe de mi ferviente gratitud, atento no tener otro medio que este en el momento de regresar á mi triste destino para manifestarles mi agradecimiento y las gracias que desde lo mas íntimo de mi corazón les envío por todo cuanto les debo.»

Este consuelo llevo y la ilusionera esperanza de que llegue un dia en que, esclarecida la verdad, se aprecien más justamente los verdaderos sentimientos de este desgraciado que no tiene palabras bastantes para bendecir á todos los que sin otro interés que el de la humanidad se han desvelado por su existencia.

JUAN CARRERÓ.

Segun un colega, mañana saldrá del puerto de Wight las dos cañoneras que el Gobierno alemán destinó á las costas de Cantabria. El mismo periódico añade que los jefes que mandan esta reducida escuadra traen las órdenes mas afectuosas para con nuestra marina y con el Gobierno de España.

En la platería de Peñalver se ha abierto una suscripcion para socorro de las desgracias ocurridas en Cuenca.

La persona á quien hirió dias pasados un cura en la calle Ancha de San Bernardo ha fallecido. El agresor aun no ha podido ser habido.

El gobernador eclesiástico de Sevilla está girando una visita á aquella diócesis.

El municipio de Cádiz ha acudido al Gobierno solicitando próroga para llevar á cabo las operaciones de la quinta.

Las autoridades de Gibraltar y Malta, han impuesto veintium dias de cautividad á las procedencias de Trípoli y Túnez.

El juez municipal de Benagalbon (Málaga) ha sido detenido de orden de la autoridad, por haber casado ilícitamente á varios mozos de la actual quinta, diciéndoles que de esta manera se libran del servicio de las armas.

Se ha dirigido una circular telegráfica á los gobernadores de las provincias marítimas para que admitan á libre plática las procedencias de la costa austríaca del Adriático.

El sábado llegó á Ceuta en el vapor Dos Hermanas el cantonalista Carreró.

No es cierto, como anoche se decía, que existe una partida carlista en los alrededores de Sigüenza.

Siempre que lo permitan las atenciones del servicio de su institucion, las escampavias harán el servicio de correos entre Barcelona y Tarragona.

Noticias de Marina: Han fondeado respectivamente en Santoña, Valencia y Almería, la goleta Ligera y vapores Lepanto y Aberta, habiendo salido este ayer para continuar su crucero.

—El 1.º por la noche fondeó en Santander el vapor Leon, conduciendo al comandante general de las fuerzas navales: dicho buque iba á reponer víveres, carbon y otras atenciones, no habiendo novedad en la costa y ría de Bilbao.

—Ayer por la mañana salió de Cartagena el vapor San Antonio, produciendo efectos para las divisiones de guardia-costas; debiéndolo verificar al Mediodía el Cádiz, destinado á Barcelona.

—Anteanoche fondeó en Santander el vapor Guipúzcoa, correo de la Habana.

—Ha fondeado en Valencia el corbeta de guerra inglesa Rapid.

Se ha trasladado á Figueras la aduana de la Juhquebra.

Para cubrir diversas atenciones, se destinó ayer la Tesorería central con cantidad de doce millones.

Se ha dispuesto se disuelvan 12 batallones de la reserva del 69, con objeto de completar las bajas que resulten en todas las demás batallones, y con el resto formar los cuatro de la nueva reserva que se está sortejando.

Asegura un colega, que entre el

Tesoro y el Banco, se siguen negociaciones para que éste anticipe a aquéllas cantidades que consideren necesarias por cuenta de la redención de la última reserva.

Ha remitido últimamente al Norte la administración militar la cantidad de 500.000 pesetas.

Se ha dispuesto que los traficantes de trigo de Valencia satisfagan sus derechos en grano, a la entrada de aquella ciudad.

Los cuatro reos condenados a muerte por los sucesos de Almadén, serán hoy puestos en capilla.

El monasterio de San Isidro de Sevilla, ha sido entregado a la comisión de monumentos artísticos e historia de aquella capital.

Se ha habilitado la aduana de Fuenterabía para despachar los efectos que importan los viajeros procedentes de Francia.

Esta aduana existirá cuanto dure la guerra.

Ayer no llegó a Madrid el tren del Norte a consecuencia de un descarrilamiento ocurrido en Arévalo. Parece que hay que lamentar algunas desgracias, aunque pocas.

Deseando una empresa particular establecer una línea de vapores entre Barcelona y Valencia para trasportar pasajeros y enviar la correspondencia, ha solicitado del Gobierno se den las órdenes oportunas a fin de que las autoridades dependientes de los ministerios de Gobernación, Hacienda y Marina faciliten la entrada y salida en los puertos de destino.

En vista de esta petición, el ministro de Marina ha dispuesto que en cualquiera hora del día ó de la noche se despachen a los vapores a este servicio dedicados.

Se ha hecho el alistamiento de la reserva, en medio del mayor orden, en la provincia de la Coruña, en la de Cáceres y en Talavera (Toledo.)

Hoy debe llegar a Madrid el correo de la Habana.

Ayer ya pudieron circular los trenes por la línea de Andalucía, la cual había estado obstruida en el túnel de Santa Bárbara, cerca de Linares por diez vagones descarrilados dentro del mismo. Esta avería ha sido causada por una partida carlista de unos 120 hombres.

En atención al hundimiento ocurrido últimamente en Azagra, se ha extendido a este pueblo del pago de un año de contribución.

Se ha dispuesto por la dirección general de Rentas que si en alguna provincia se agotan las existencias de tarjetas postales sencillas, puedan dividirse las dobles en sus dos mitades y espenderse a cinco céntimos de peseta cada una.

Ha sido autorizado los fabricantes de algodón de Granada para satisfacer una tercera parte de las cantidades que adeudan hasta 30 de Junio último, en billetes de la Deuda flotante.

Los ayuntamientos de Irun y Rentería han sido relevados de la obligación de subvenir a las necesidades y gastos de sus guarniciones respectivas.

Ha manifestado el Gobierno español al inglés el sentimiento con que ve que no han sido atendidas sus reclamaciones para que se rebaje algún tanto la tarifa que rige en los puertos de aquella nación de los derechos que satisfacen los vinos españoles.

Se ha aprobado un crédito para establecer en el monasterio del Escorial un magnífico órgano.

Carecen de fundamento las noticias que ayer circularon en los centros políticos sobre determinadas cuestiones.

Se ha reclamado al Gobierno francés por la vía diplomática, por la aplicación en España de las ventajas que en materia de aduanas, las demás naciones disfrutan.

Se ha comunicado por telégrafo a los gobernadores civiles, la siguiente resolución que hoy publicará el Boletín oficial de Madrid.

Los ayuntamientos de veinticinco años, se alistarán el pueblo de la residencia del padre ó la madre, según el artículo 35 de la ley; los de veintiocho años en adelante, donde hayan residido en los dos años anteriores al 19 de Julio ó al mismo artículo.

Siempre se debe tener en cuenta lo dispuesto en la real orden de 23 de Agosto de 1870 respecto a los que han salido de la patria potestad dentro de los años citados.

Se sigue asegurando que Francia

nombrará muy en breve su embajador en Madrid.

El marqués de Sardoal dió cuenta ayer en la sesión celebrada por el ayuntamiento de la entrevista que celebró con el ministro de Hacienda y el director de Impuestos indirectos, con objeto de resolver la cuestión de encausamiento por impuesto de consumos, la cual parece que quedará zanjada en la cantidad de 23 millones de reales.

Esta fue la proposición que hizo el señor Camacho, la que ha sido aceptada por el municipio, el cual ha sido autorizado para hacer las alteraciones convenientes en la tarifa de consumos, entrando también a formar parte de la imposición de estos 23 millones lo que el ayuntamiento debe percibir anualmente por rendimientos de ensancho.

Ayer se verificó en Madrid, sin la menor novedad, la rectificación del alistamiento en todos los distritos.

Con dirección a Almadén salió ayer de Albasete el ejecutor de la justicia.

Ayer llegaron a Madrid los prisioneros de Cuenca rescatados por el general Lopez Pinto. El marqués de Sardoal, a nombre del ayuntamiento, los recibió en las salas consistoriales, dando auxilio a los voluntarios para que puedan volver a sus casas.

Se ha recibido en Cuenca una cantidad de dinero para atender a las necesidades más precisas.

Se han declarado algunas enfermedades, a consecuencia de la aglomeración de gente en el depósito de prisioneros de Peña-Plata.

Dentro de breves días publicará La Gaceta un decreto del ministerio de Gracia y Justicia respecto a la provisión de notarios.

Anteayer fué detenido entre Calamocha y Daroca el conductor de correos, al que amenazaron con quitarle la vida si persistía en desempeñar su destino, después de robarle toda la correspondencia.

En Bayona existe un buen número de cantonales, los que parece han celebrado una reunión, sobre la que circulan diferentes versiones.

El Gobierno tiene conocimiento de este asunto.

Se va a abrir la recluta para enviar a Cuba un refuerzo de 12,000 hombres.

Se dice que muy en breve se harán algunas variaciones en el personal de los gobernadores de provincia.

No se ha confirmado la dimisión del gobernador de Burgos, el que según un colega, se cree imposible que siga al frente de aquella provincia.

Dentro de la primera quincena del mes actual debe quedar concluido el armamento de los buques de guerra, según las órdenes del ministro de Marina.

Ayer continuaron en Madrid las prisiones de conocidos carlistas.

Anteayer se descubrió una falsificación de billetes del Banco de Francia, y se cree que también de España.

Han sido presas varias personas.

Ayer salió la estafeta general del ministerio de Estado.

El Sr. D. José Cabezas de Herrera se ha encargado del negociado central del personal del ministerio de Ultramar.

Ayer conferencia con el ministro de la Guerra el coronel Zappino, el cual acompañó a Cuenca al brigadier Moltó.

Ha llegado a París el Sr. Cánovas del Castillo.

Dice un periódico de la tarde que ayer se hablaba de una cuestión pendiente entre un alto funcionario público ex-director de un periódico ministerial, y un director de un diario de los que más oposición hace al actual Gobierno.

El Cronista de Nueva-York publica las siguientes noticias de la Habana:

Habana 14 de Julio.—Los Bancos y la mayor parte de las casas de comercio han firmado un escrito, por el cual se comprometen a recibir los bonos del Gobierno, de los cinco millones que se emitieron el 8 de Junio, dándoles la misma circulación que a los billetes del Banco español.

Habana 14 de Julio.—El capitán general Concha ha dado órdenes para que adelante todos los pagos hechos por los esclavos para su emancipación, según está prevenido por la ley, deberán efectuarse en oro ó su equivalente en papel. Cincuenta pesos

es la suma menor que puede dar un esclavo al contado, para empezar su emancipación.

HABANA 16 Julio.—Las siguientes noticias están extractadas de los partes oficiales de la campaña, que se publican cada quince días:

«En el departamento Oriental, una pequeña columna de tropas españolas, que está en operaciones en las montañas, descubrió cerca de Manzanillo un campamento enemigo que atacó, causándole seis muertos a los insurrectos.

Una partida de facciosos, en número de 600, se presentó cerca de Banes de Holguín saló en su persecución una columna de infantería, artillería y guerrillas volantes.

En el departamento Central una pequeña fuerza de guerrillas españolas encontró a los insurrectos cerca de San Miguel, en Nuevitán. En auxilio de las guerrillas salió un batallón, pero este no pudo encontrar ya al enemigo.

Un convoy, que salió de Puerto Príncipe para San Antonio, Camaguey, fué atacado por una gran fuerza de insurrectos.

El convoy perdió cuatro oficiales y setenta y siete soldados entre muertos y heridos.

La pérdida de los insurrectos fué también considerable.

Ha habido muchos casos de vómito en los buques y algunos en la ciudad. Reina también la viruela.»

El emperador de Alemania ha expedido una orden al ejército poniendo ciertas restricciones a los duelos.

El día 2 salió de los presidios de Málaga con destino a Ceuta un vapor conduciendo rematados.

Ayer se hallaba interceptada la línea telegráfica de Andalucía entre Tembleque y Alcázar de San Juan, a causa del temporal.

Ayer devolvió la Caja de Depósitos un depósito de cerca de dos millones de reales.

Se han aprobado ya las propuestas de recompensas para las fuerzas que estaban de guarnición en Bilbao, durante el sitio.

Los Sres. D. Diego Jesús Bernaldo, D. Antonio de Arenaga y Saco y don Julio España, han sido nombrados oficiales de las intervenciones de Sevilla, Guadalupe y Murcia, respectivamente.

El Sr. Castelar se ha dirigido desde Marsella a Suiza.

Ayer se devolvió a Almadén el proceso instruido con motivo de los asesinatos ocurridos en aquella población.

Al general Vega Inclán se le ha concedido el pasaporte para los baños de Alhama.

Hoy quedarán terminados en el ministerio de Gracia y Justicia, los trabajos preparatorios para la confección de los escalafones.

Al brigadier Ortiz Ustariz se le ha concedido licencia para viajar por el extranjero.

La Gaceta de hoy ni en su sección oficial ni en la de noticias publica parte alguno de la guerra.

Hoy debe reunirse la junta inspectora de las operaciones del Tesoro.

El gobernador de Segovia ha llegado a Madrid, para asuntos del servicio.

Ayer se recibió en el ministerio de la Guerra el siguiente telegrama: «Coruña, 3.—El capitán general al ministro de la Guerra.

Una pequeña facción que apareció en Oviedo cerca de Fonsagrada, fué perseguida por la columna de Fonsagrada, habiendo sido dispersada, causándole algunos heridos.

Otra pequeña facción se retiró en Gifrei (Lugo) al pedáneo suplente. La persiguieron columnas. Entrementras columnas y una del ejército portugués, se había combinado una batalla sobre Castro Liboreiro, que es donde más principalmente se organizan las facciones.

El teniente de la Guardia civil, señor Mora, capturó en Montesiro (Pontvedra) cuatro carlistas de la ya disuelta partida de Redondo, cuyo cabecilla, con su segundo, se decía están ocultos en el convento de Cibeiroy, para donde dicho teniente salía inmediatamente.

De este distrito han desaparecido (excepción hecha de la pequeña partida aparecida ayer en Lugo) todas las partidas que en él se habían levantado, y que, según la proclama de uno de los cabecillas, han venido a mandar y dirigir jefes de Navarra y de la Mancha.

La frontera está vigilada por nuestras tropas, y si a su vez hacen lo mismo las del ejército portugués,

quedarán desbaratados los planes carlistas.

El ministro de la Gobernación, dió ayer 30.000 rs. al alcalde de Cuenca, para remediar las desgracias ocurridas en aquella ciudad, diciéndole que haría cuanto pudiese en favor de aquella población.

Las fábricas de fosforos de Tarazona han vuelto a funcionar en virtud del acuerdo tomado por los que se dedican a esta industria.

Segun carta que un colega ha recibido de Andalucía, la cosecha es malísima en aquel punto.

Anoche se acordó el proyecto de convocación de las Cortes, gana terreno en el ánimo de los ministeriales.

Parece que en el ministerio de Fomento están muy adelantados los trabajos que exigen las últimas modificaciones hechas acerca de la libertad de enseñanza.

En el casino de Cáceres ha ocurrido un voraz incendio, y parece que seis personas salieron asfixiadas, dos de ellas de gravedad.

Ayer se celebraron en la iglesia de la orden de Calatrava solemnes honras fúnebres por el eterno descanso del alma del coronel de estado mayor Sr. D. José Rogi y Dinario, muerto en la acción de Monte-Muro.

Ya están terminadas las obras que se estaban llevando a cabo en el teatro del Circo, con objeto de dar nueva forma al escenario.

El Consejo de ministros celebrado anoche se ocupó de los asuntos de Guerra y de Hacienda, tratando también de otros asuntos de escusa importancia.

Durante la ausencia del Sr. García Andorra se ha encargado de la segunda secretaría del Gobierno civil de la provincia el Sr. D. Arturo Anton Rodríguez.

Ha quedado constituida la nueva Diputación provincial de Granada.

La Gaceta publica hoy una orden disponiendo se inserte en el periódico oficial la sentencia de sobreseimiento pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla, en la causa seguida contra D. José González de la Vega, y demás diputados provinciales de Cádiz, por infracciones de ley que se supuso haberse cometido por dicha corporación popular, en la tercera emisión de carreteras provinciales autorizada en otra orden de 17 de Abril de 1869.

Al detener el día 2 los carlistas el coche diligencia de Zaragoza amenazaron a la empresa con imponerle una multa de dos mil reales y quemarla el coche si continuaba corriendo.

El coche de Zaragoza ha sido ocupado por una partida carlista de 50 caballos, mandada por Pedro el Herrero, en Calamocha cobrando contribuciones.

El grueso de la facción se hallaba en Segorve y sus avanzadas al mando de Corredor, en Barraoa.

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos siguientes para el 4 del corriente:

Intereses de resguardos al portador del segundo semestre de 1873 no depositados en esta Caja, bolas 125, 126, 127 y 128 de sorteo, que comprenden las carpetas números 11 a 20, 1.001 a 1.029 a 300 y 551 a 560 de señalamiento.

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, bola 30 de sorteo, que comprende la carpeta núm. 88 de señalamiento.

Y para el 5:

Intereses de resguardos al portador del segundo semestre de 1873, depositados en esta Caja general, números 201 a 210 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador del primer semestre de 1873, no depositados en esta Caja general, bola número 129 de sorteo, que comprende los 441 a 450 de señalamiento.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

En las capitales, del administrador económico, como presidente con voto; y como vocales, del jefe de Intervención, del oficial del negociado, del letrado y de un vecino de la población elegido libremente por los acusados ó por la Administración si estos no lo verificasen.

En las demás poblaciones, del alcalde, como presidente con voto; y como vocales, del síndico de ayuntamiento, del jefe de la administración local de Hacienda, de un vecino nombrado por los aprehensores ó por la administración si estos no lo verificasen, y de otro que nombrarán los aprehendidos, y por falta ó renuncia de ellos la Administración.

Art. 21.—Las juntas oírán verbalmente a los aprehendidos si concurren y a los aprehensores, así como

también a los testigos que por ambas partes se presentasen; y teniendo a la vista el parte circunstanciado de la aprehensión, dictarán su fallo por mayoría de votos.

Art. 22.—Del fallo de las juntas pueden apelar los aprehendidos y los aprehensores dentro del término de ocho días, contados desde el de la notificación inclusive. Si el valor del objeto ó objetos no excede de 250 pesetas, el recurso de alzada se interpondrá ante el gobernador de la provincia, a cuya autoridad corresponde resolver; pero si exceden de dicha cantidad, la apelación de fallo de la junta se hará ante la dirección general por conducto de las administraciones económicas, que remitirán con toda urgencia el expediente y recurso de alzada. De los fallos del gobernador y dirección general, según los casos, podrán alzarse los interesados ante el ministerio de Hacienda en el mismo plazo de ocho días, contados desde el en que oficialmente se les notifique la resolución de la primera apelación.

Las apelaciones por parte de los aprehendidos no se cursarán como no se garantice el valor de los objetos y el importe del sello.

Art. 23.—Los objetos aprehendidos serán entregados a sus dueños, siempre que es os constituyan en depósito necesario el valor de aquellos y el del sello del impuesto.

Art. 24.—La declaración de penalidad que no exceda de 12 y media pesetas, no está sujeta a procedimiento administrativo, y se verificará en las capitales de provincia por el administrador, y en las demás poblaciones por el alcalde, con audiencia del síndico del ayuntamiento; para estos acuerdos son apelables ante el gobernador, el cual resolverá definitivamente.

Art. 25.—Las ventas de los objetos, caso de que no se satisficran las multas, se verificarán en pública subasta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 26.—Las ventas, excepto si son de menor cuantía, se verificarán precisamente por las administraciones económicas, bien se hayan hecho las aprehensiones en la capital ó en las demás poblaciones de la provincia.

Art. 27.—Del valor de los objetos vendidos, deducidos, gastos y el importe del sello, ingresará la mitad íntegra en el Tesoro.

La otra mitad se distribuirá a partes iguales entre los empleados que hayan hecho la aprehensión. Si esta se verifica en virtud de órdenes de los jefes de las respectivas dependencias, entonces percibirán dos partes si concurren, y una si no asisten personalmente a la aprehensión, siendo el resto repartible entre los aprehensores por partes iguales.

Art. 28.—La Administración verificará las distribuciones de las cantidades que produzcan los objetos vendidos, ó el valor de las multas, entregando a los interesados lo que les corresponda, previo recibo. Los alcaldes distribuirán por sí mismos el importe de las impuestas a los efectos de menor cuantía, previo recibo del aprehensor ó aprehensores.

Artículo adicional.

Los aprehensores de fosforos, en cualquier forma que los espendan, quedan obligados desde luego a fijar el sello del impuesto en las cajas y paquetes que actualmente tengan en su poder y en la forma indicada en los artículos 12 y 13.

Será obligatorio a las fábricas de fosforos el cumplimiento del citado art. 12 desde la publicación de esta instrucción en los Boletines oficiales de las respectivas provincias.

Madrid 1.º de Julio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—Santo Domingo de Guzman, fundador del orden de Predicadores.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de los Dolores en los Sarvitas, Arrepentidas ó en San Luis.

EPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO DE APOLO.—A las 9.—La caja del abuelo.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—El testamento azul.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

TEATRO DE VERANO.—(Barquillo 34).—A las ocho y media.—La novia ó la vida.—Pascual Bailon.—Brahma.

CAPELLANES.—A las nueve.—Los prodigios del can-can.—El chulo de levita.—Flamma!—Hortelana, ó suprianta?—El secreto en el espejo.—Baile.—Cuadros.

PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en los que trabajan los jóvenes Bobby y Caramani.

En el teatro de Martínez, Lavapés, 17.

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**—Anuncios por un día 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 a 6; por 3 a 5; por 4 en adelante a 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comu-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—La Transfiguración del Señor, y santos Justo y Pastor.  
**Subida.**—Esta mañana en la Iglesia de las Religiosas Verónicas y en la de las Capuchinas.  
**Cultos.**—En la iglesia parroquial de S. Lorenzo mártir, continúa el toque de oraciones la nevada dedicada al santo titular.

## Sección mercantil.

**ALMUDIA PUBLICA.**  
**Precios del día.**  
Trigo del país, de 13 50 a 10 00 pts  
Jaja, de 00 00 a 00 00  
Cebada, de 6 52 a 6 57  
Maiz, de 0 00 a 0 00

## Comunicaciones.

**Entrada y salida de correos en esta capital.**

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
L. de Madrid	11 30 m.	9 30 m.
de Cataluña	13 30 n.	10 30 m.
de Alicante	3 15 t.	10 30 m.
de Valencia	8 30 n.	1 t.
de Murcia	8 30 n.	1 t.
de Almería	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.
de Mérida	8 30 n.	1 t.
de Córdoba	8 30 n.	1 t.
de Jaén	8 30 n.	1 t.
de Granada	8 30 n.	1 t.
de Sevilla	8 30 n.	1 t.
de Cádiz	8 30 n.	1 t.
de Málaga	8 30 n.	1 t.
de Jerez	8 30 n.	1 t.
de Huelva	8 30 n.	1 t.
de Badajoz	8 30 n.	1 t.</